

Promoción: ¡Formalizá tu crédito personal y celebrá a mamá!

Con el fin de establecer el marco legal y condiciones generales con que se desarrolla la Promoción “¡Formalizá tu crédito personal y celebra a mamá!” y durante su vigencia, Cooperativa de Ahorro y Crédito de las Personas Físicas y Jurídicas R.L., conocida como COOPECAJA, con cédula jurídica número 3-004-045110, emite la presente mecánica promocional.

En consecuencia, dicha promoción se rige por las disposiciones del ordenamiento jurídico de la República de Costa Rica y por lo establecido en los siguientes artículos.

Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan las reglas de esta mecánica. La participación y obtención del beneficio al que se refiere esta promoción estará condicionado al cumplimiento previo de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como de lo dispuesto por este documento.

Artículo 1. Del Organizador de la Promoción y de la mecánica.

La promoción denominada “¡Formaliza tu crédito personal en Coopecaja y celebrá a mamá!” es organizada por COOPECAJA. Esta Mecánica determina las condiciones bajo las cuales se rige esta promoción. Lo aquí dispuesto es de acatamiento obligatorio para participantes y organizadores. Esta mecánica se encuentra publicada en la página web (www.coopecaja.fi.cr/sorteos).

Artículo 2. Objeto de la promoción

El objeto de esta promoción es fomentar la colocación de productos de crédito que COOPECAJA pondrá a disposición de todos sus asociados para que opten por uso del producto.

Artículo 3. Definiciones

Acción (Número): Corresponde a los números acreditados para participar en los premios que se realizan mediante el sistema de sorteos por formalizar créditos.

Asociado: Se entenderá como asociado las personas físicas que se encuentren afiliados a COOPECAJA, al día con sus obligaciones de capital social y de crédito como deudor y como fiador y otros en COOPECAJA.

Crédito: Operación financiera en la que COOPECAJA realiza un préstamo por una cantidad determinada de dinero al asociado y en la que este último, se compromete a pagar de acuerdo con condiciones previamente definidas, mediante cuotas mensuales que incluyen amortización, intereses, seguros y otros costos asociados, existen operaciones de crédito que son excluidas y que se indican en esta misma mecánica.

Ganador o favorecido: Es la persona que participa y resulta favorecido en el sorteo de esta promoción.

Mecánica: Reglas que se establecen para participar en la promoción.

Participantes: Asociados que cumplan con las reglas establecidas en esta mecánica, de COOPECAJA y se convierten en la población de candidatos a la expectativa de ser ganador o favorecido en esta promoción, pero sin concretar los derechos de éstos últimos.

Premios: Obsequios resultados de los sorteos entre los participantes de la promoción.

Reglas: Normas que definen la promoción, alcances y límites, deberes y derechos.

Artículo 4: Vigencia

La vigencia de la promoción se establece a partir del 01 de agosto del 2023 a las 8:00 am hasta el 31 de agosto del 2023 a las 23:59 horas. En horario definido como días hábiles para COOPECAJA, excepciones a este horario se avisarán previamente por redes sociales, por lo que el participante exonera a COOPECAJA de aviso previo y deberá consultar en redes sociales y la página web sobre el horario establecido.

Artículo 5: Participación y forma:

Incluye a los participantes que se encuentren sujetos a lo indicado en esta mecánica y que no le apliquen las restricciones definidas en el artículo seis de ese documento, mediante acciones que se entregarán por:

- a. Formalizar un crédito en la cooperativa por un monto igual o superior a los 500.000 colones exceptuando de esta promoción y mecánica los créditos efectuados sobre la línea de créditos denominados en Coopecaja como Unicréditos, Hipotecario vivienda, Hipotecario personal, tarjetas de crédito o en ocasión de arreglos de pago de operaciones crediticias en estado de morosidad en COOPECAJA.

Artículo 6: restricción de participación

No podrán participar los asociados:

- a. Que Labore en COOPECAJA.
- b. Que se encuentren morosos sea en capital social, créditos o fianzas con COOPECAJA, por tanto, si se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de COOPECAJA.
- c. No asociados o en estado de renuncia o sean excluidos de COOPECAJA durante el periodo de la promoción que le corresponde su participación durante la vigencia de la promoción.
- d. Sean menores de edad, o que no posean documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- e. Personas Jurídicas.
- f. Que no autoricen la publicación de fotos o su nombre para fines publicitarios en COOPECAJA
- g. Declaradores en estado de insolvencia o intervención.

Artículo 7: Asignación de Acciones

Las acciones se asignarán por el Departamento Comercial en función a los reportes que genera el sistema Report Manager. Las acciones serán asignadas de la siguiente manera:

Formalizar créditos
Se asignará una acción cada 500.000 de crédito formalizado durante el periodo de vigencia de la promoción
Si el monto es mayor y no alcanza para otras acciones se promedia y redondea al número inferior.

Todas las acciones asignadas a los participantes por formalizar créditos se incluyen en una hoja de Excel que se emite de un reporte del Report Manager, el cálculo de las acciones se realiza mediante una fórmula que divide el monto de desembolso más el depósito a terceros entre el mínimo de acciones establecido, posteriormente se incorpora la base de datos en un sistema automatizado que genera un ganador de forma aleatoria. Las acciones

no son acumulables para uso en otros sorteos similares.

Artículo 8. De los premios

Los premios por formalizar créditos, en las condiciones indicadas en el artículo 7 de esta mecánica, consisten en:

Premios para los que formalizaron el crédito en

2 premios de 250.000,00

Artículo 9: Limitaciones y restricciones para obtener un premio.

Todos los participantes están sujetos a las siguientes limitaciones y restricciones para poder ser beneficiario de los premios:

- a. Los premios son únicos e intransferibles no canjeables por otros bienes o servicios. Para todos los efectos, el beneficio se limitará a las condiciones y características aquí referidas las cuales deben ser aceptadas sin reserva de ningún tipo por parte del favorecido, de no aceptarlas, se considerará rechazado el premio en su totalidad y se depositarán al ganador después de realizado el sorteo.
- b. COOPECAJA está facultada para que, en caso de fallecimiento del favorecido durante la vigencia de esta promoción, extendiéndose hasta la aplicación del premio o se imposibilite dicha aplicación, por cualquier motivo, pueda disponer de este, según así lo considere conveniente, por tanto, no será extensible a alguna figura de beneficiarios del causante.
- c. El pago no contempla impuestos, tasas impositivas, gravámenes, retenciones, contribuciones o deducciones que existan o llegare a imponer en un futuro cualquier autoridad política, administrativa o jurisdiccional, en este caso el ganador exonera de toda responsabilidad a COOPECAJA por la afectación al pago neto indicado en este apartado.
- d. Cuando se trate de ganadores de otras promociones vigentes asociadas a crédito estos serán excluidos de esta promoción para brindar mayor oportunidad a otros participantes.
- e. Los premios se encuentran definidos en este documento, por lo tanto, no puede

haber reclamo alguno por parte del ganador, siendo que la responsabilidad de COOPECAJA se circunscribe a la entrega del premio correspondiente.

Artículo 10: Fechas de los sorteos:

El sorteo se realizará la segunda semana del mes de setiembre. Si por circunstancias especiales justificadas el sorteo no se puede realizar en la semana programada, se podrá realizar en las dos semanas posteriores de su programación a discreción de COOPECAJA. Cómo se detalla en la siguiente tabla:

Artículo 11: Elección del (los) ganador(es)

- a. Los sorteos se realizarán mediante un sistema electrónico propiedad de COOPECAJA.
- b. Se revisa en el estado de cuenta del asociado si se encuentra al día en capital social, créditos y cesantía, y si el crédito producto de la participación se encuentra vigente.
- c. Una vez realizada las valoraciones anteriores se establece los ganadores definitivos que eligió el sistema electrónico de sorteos.
- d. El sistema presenta los nombres de los ganadores cuyo orden de entrega de los premios, respetando el orden de aparición y el que guarda la bitácora de ganadores de la plataforma de sorteos electrónico, y además el premio es asignado en orden de acuerdo con lo que se indica en el artículo 8 de este documento.
- e. Para la elección del ganador se le brindará instrucción al sistema aleatorio utilizado para que arroje 10 posibles ganadores, con el fin de que si el primer asignado por el sistema no cumple con los requisitos establecidos, se asignará el premio al siguiente asignado y así sucesivamente hasta que el participante ganador cumpla con los requisitos de esta promoción. En caso de que de los diez resultados ninguno resulte en cumplimiento de requisitos el sorteo se declara desierto sin responsabilidad para COOPECAJA.

Artículo 12: Responsabilidad de COOPECAJA y/o caso fortuito

- a. COOPECAJA se exime de toda responsabilidad del uso, contenido, alcances y limitaciones que contengan los premios; así como cualquier otra situación, evento o circunstancia de caso fortuito, fuerza mayor o de cualquier otra naturaleza.
- b. COOPECAJA no se hace responsable por cualquier accidente, lesiones, daños, robos y otras situaciones que puedan darse a como consecuencia del uso y disfrute del premio.

- c. Una vez concluido el sorteo, COOPECAJA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las acciones acumuladas, las cuales caducarán en el momento que finalice la vigencia de esta promoción.

Artículo 13: Ejecución, Supervisión y Legalidad de los sorteos

La ejecución del sorteo estará a cargo del Departamento Comercial. El día del sorteo estará presente: dos testigos internos de la cooperativa, quien serán encargado de rendir declaración jurada sobre la aplicación correcta de esta mecánica.

Artículo 14: Publicación y notificación de ganadores

Se comunicarán los nombres de los ganadores de los premios en la página de Facebook y página Web de COOPECAJA; esta notificación es oficial para el conteo de la vigencia del retiro de los premios.

Se les informará a los asociados ganadores adicionalmente tomando para este acto la información que se encuentra incluida en el sistema PS Banker; pero siempre prevalecerá como oficial la indicada en el párrafo anterior.

Este reglamento se encontrará publicado en la página web de Coopecaja durante la vigencia de la promoción y 60 días posteriores al anuncio de los ganadores, luego de ese lapso se deshabilitará su visualización sin que implique responsabilidad alguna para COOPECAJA, por lo que los participantes tienen este periodo de publicación si desean obtener el detalle de esta mecánica.

Artículo 15: Retiro y vigencia de los premios

Para el retiro y posterior límite de la vigencia de los premios se definen las siguientes reglas:

- a. El premio se entregará posterior al sorteo, posterior a la firma del documento 8F069, RECEPCIÓN DEL PREMIO.
- b. Se validará antes de la entrega del premio de que el asociado se mantenga al día en sus compromisos con la cooperativa. El ganador deberá tener los datos actualizados para realizar el retiro del premio, en caso de que los datos se encuentren desactualizados tendrá 30 días naturales a partir de realizada la comunicación oficial para que realice la gestión correspondiente, de no realizar este acto, COOPECAJA podrá disponer del premio. Si el ganador no tiene los teléfonos o correo electrónico actualizados y no se localiza según se define en el artículo

anterior, se dejará bitácora de la gestión de comunicación realizada.

- c. COOPECAJA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente, en caso de que el premio sea declarado desierto por el incumplimiento en las reglas establecidas en la presente promoción por parte del ganador.

Artículo 16: Uso de imagen

Las reglas del uso de imagen serán:

- a. El ganador con la aceptación del premio otorga faculta a COOPECAJA, a ser fotografiado, utilizar su imagen y datos personales con el fin de dar a conocer al público la promoción y ganadores, en cualquier medio ya sea en el proceso, retiro o en otro acto que se requiera como constancia y para asuntos publicitarios y de mercadeo. Renunciando de esta forma a cualquier cobro o regalía por derechos del uso de su imagen en forma pública para tales efectos.
- b. El ganador podrá ser anunciado a través del sitio Facebook oficial de COOPECAJA (Facebook.com/COOPECAJA), correo electrónico a nuestra base de datos y el sitio web oficial de COOPECAJA www.coopecaja.fi.cr; boletines u otros que se estimen convenientes.

Artículo 17: Disponibilidad del documento de la mecánica.

La presente mecánica estará disponible en la página Web de COOPECAJA y será de acatamiento obligatorio para quienes participen en las diferentes promociones y para el retiro de los premios.

Artículo 18: Cancelación o suspensión de la promoción y eliminación de acciones

COOPECAJA tiene total potestad para cancelar, suspender o detener la promoción sin asumir responsabilidad alguna en los siguientes casos:

- a. COOPECAJA se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Las anteriores circunstancias se publicarán en las mismas fuentes donde se ha difundido esta promoción, y se comunicará en los puntos de venta, la fecha de comunicación y publicación será aquella a partir de la cual la promoción cesará, o la reforma al reglamento quedará vigente.

- b. COOPECAJA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, excepto la de informar de ello a los participantes, mediante medios de comunicación tales como, pero no limitadas, a las redes sociales de COOPECAJA o página Web, si se llegaren a detectar situaciones fraudulentas o circunstancias en las que medie caso fortuito o de fuerza mayor, que afecten gravemente los intereses de COOPECAJA.
- c. Si se llega a detectar que el sistema genera algún tipo de inconsistencia o error, de lo cual se dejará evidencia mediante una bitácora.
- d. En caso de que los ganadores no cumplan con los lineamientos establecidos en esta promoción el premio no será entregado anulándose, así como participante por lo que COOPECAJA se arroga el derecho de volver a realizar el sorteo si lo considera necesario.

Artículo 19: Aceptación de las condiciones y reglas de la presente promoción.

Por la sola circunstancia de participar en “La Promoción” se entenderá que el asociado, conoce, comprende y acepta completamente cada una de las estipulaciones de esta promoción y todas

y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a este; sin que por motivo alguno pueda hacer un reclamo posteriormente.

El asociado podrá renunciar si así lo dispone a su participación, sea de forma escrita por medio de nota o por correo electrónico, en el Departamento Comercial, inmediatamente COOPECAJA dispondrá de este.

Por lo anterior y para todos los efectos legales, COOPECAJA entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el hecho de efectuar consumos dentro del período de vigencia de la promoción que los lleven a cumplir o sobrepasar el monto para participar.

Artículo 20. Uso información

La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a COOPECAJA.

Los participantes, al aportar sus datos y participar, autorizan el acceso a dicha información por parte de COOPECAJA y su inclusión en una base de datos, si a bien lo tuviese COOPECAJA, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información

comercial de COOPECAJA, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Artículo 21. Supletoriedad

Cualquier asunto no previsto en estas regulaciones será resuelto por la Gerencia Comercial de COOPECAJA, de conformidad con las normativas aplicables, específicamente la Ley de Promoción y Defensa Efectiva del Consumidor.

Para consultas adicionales de la reglamentación, los interesados pueden visitar nuestra página Web: <http://www.coopecaja.fi.cr> o contactarnos al correo info@coopecaja.fi.cr